



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 018 DE 2015

(Mayo 06)

*“Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Armando Acuña Pineda”*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que el profesor Armando Acuña Pineda, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.769.673 de Tunja, escalafonado en la Categoría de Auxiliar de Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y vinculado a la Universidad de los Llanos desde el 24 de Enero de 2006, solicitó prorrogar por primera vez la comisión de estudios de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).

Que mediante Resolución Superior N° 014 de 2012, se le otorgó una comisión de estudios al profesor Armando Acuña Pineda, para que adelantara estudios de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).

Que mediante Resolución Superior N° 019 de 2013, se le otorgó prorroga a la comisión de estudios al profesor Armando Acuña Pineda, para que continuara con los estudios de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).

Que mediante Resolución Superior N° 028 de 2014, se le otorgó prorroga a la comisión de estudios al profesor Armando Acuña Pineda, para que continuara con los estudios de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria N° 008 del 24 de Febrero de 2015, dio lectura al Oficio del 03 de diciembre de 2013 suscrito por el profesor Armando Acuña Pineda, en el cual presentó el informe semestral de actividades, al mismo tiempo que solicitó la prórroga de su comisión de estudios entre el 02 de Abril de 2015 y el 01 de Abril de 2016, luego de lo cual determinó dar concepto favorable a la solicitud y recomendar al Consejo Académico adelantar los trámites correspondientes a la prórroga de la comisión de estudios.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 008 del 09 de Marzo de 2015, dio lectura al Memorando N° 40.10.036 del 03 de Marzo de 2015 presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, luego de lo cual decidió dar el correspondiente aval para efectuar la prórroga de la comisión de estudios del profesor Armando Acuña Pineda.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 006 del 06 de mayo de 2015, analizó la recomendación presentada por el Consejo Académico mediante Certificación N° 0005 del marzo de 2015.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **018** DE 2015

(Mayo 06)

*“Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Armando Acuña Pineda”*

Página 2 de 2

Que la solicitud de renovación de prórroga para la comisión de estudios se puede realizar hasta por tres veces, siendo esta la segunda solicitud de renovación (Artículo 7 del Decreto Ley 1050 de 1997, de la Comisión de Estudios, modificado por el Decreto 3555 de 2007, artículo 1).

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** la prórroga por tercera vez de la comisión de estudios al profesor ARMANDO ACUÑA PINEDA, por el término de doce (12) meses, para que continúe con los estudios de Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de mayo de 2014.

**JORGE HERNÁN FRANCO GALLEGO**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario